

## Ayuntamiento de Punta Umbría

**Expediente n.º:** 9160/2021  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Prórroga del Presupuesto  
**Fecha de iniciación:** 20/12/2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2021,

Considerando el informe de Intervención de fecha 28 de Diciembre, sobre la prórroga para el año 2022 del Presupuesto municipal actualmente en vigor, así como el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria,

Examinada la documentación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Proceder a la prórroga del presupuesto de 2020 para el año 2022 y la incorporación de remanente, conforme con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 28 de Diciembre, y por tanto:

**A).** Los ajustes a la baja que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, serán como mínimo, todos los referentes al contenido de los capítulos 6 y 7, salvo los financiados con recursos generales detallados en el anexo de inversiones, lo que hace unos importes respectivos de 1.408.476,24 € y 0 €. En congruencia con lo anterior, una vez que se ha determinado que la prórroga del presupuesto no afecte a los capítulos 6 y 7 de gastos (salvo los financiados con RG), tampoco ha de afectar en materia de ingresos a los recursos vinculados a los mismos, y que afectan a los capítulos 3 (39700:12.173,76 € y 39610: 342.951,95), 6 (691.646,89 €) y 7 (361.703,64 €) de ingresos y que ascienden a igual cantidad en gastos. Además, se estima que algunas de las inversiones financiadas con recursos generales con un carácter específico que han sido



## Ayuntamiento de Punta Umbría

---

ejecutadas, no procede su continuidad y por tanto deben ser ajustadas a la baja: 1532.61967 por 25.000 € y 1722.63901 por 18.000 €.

Por otro lado, se considera que los siguientes créditos tuvieron un carácter excepcional, no repetitivo y que por tanto procede su ajuste a la baja:

- Dos relacionados con obligaciones derivadas de la ejecución de sentencia judicial de anulación de enajenación de suelo:
  - .) 151.22615 por 1.268.600 €
  - .) 934.352 por 611.200,10 € (importe minorado en 2021 por innecesariedad)
- Gastos relativos a la Ayuda por dependencia, servicio directamente prestado por la Diputación provincial: 231.22798 por 200.000 €

Correlativamente, corresponde la baja de ingresos directamente vinculados:

- 39910 por 489.446,52 €
- 461 por 176.120,19 €

**B).** Toda vez que la concertación de nueva operación de crédito por reagrupación aprobada por el Ministerio de Hacienda durante 2021 obliga a consignar nueva obligación para atender la primera cuota de amortización, y dado que el importe de los créditos no incorporables lo permite, se estima procedente el siguiente **ajuste al alza** de acuerdo con el contenido del art. 21.3 del RD 500/1990 de 20 de Abril:

- 011.91330 por importe de 963.464 €

**C).** El contenido del Presupuesto prorrogado para el año será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto 2020 de los ajustes a la baja señalados en el punto A), que suponen un importe de 3.531.276,34 € en gastos y 2.074.042,95 € en ingresos, y los ajustes al alza del apartado B) que ascienden a 963.464 €. De acuerdo con ello el presupuesto prorrogado de ingresos ascendería a 23.871.885,69€ y el de Gastos a 23.769.636,04 €. El presupuesto prorrogado está sujeto a los mismos principios de nivelación presupuestaria que el presupuesto definitivo, por lo cual debe aseverarse la coincidencia cuantitativa entre los créditos eliminados de la prórroga efectuada y los correlativos ingresos, como ha quedado especificado.

Con lo que definitivamente, los importes totales del presupuesto prorrogado ascenderían a **23.206.314,98 €** en ingresos y **22.610.289,94 €** en gastos.

**D)** Procede incorporar los siguientes créditos referidos a proyectos con financiación afectada:



## Ayuntamiento de Punta Umbría

### INCORPORACION DE REMANENTE

Partida 2021	Concepto	Importe	Proyecto	Partida 2022
241.22799	Fomento empleo. Trabajos externos empresas	4.090,00	21000004	241.22799
221.22199	Otras prestac. Eco. empleados. Otros suministros	687,00	21000007	221.22199
221.22799	“ “ “ “ “ Oros trabajos externos	5.370,00	“ “	221.22799
241.143	Fomento empleo. Retribuciones otro personal	27.805,88	21000008	241.143
241.16000	“ “ “ “ Seguridad social	10.535,04	“ “	241.16000
171.22199	Parques y jardines. Otros suministros	17.777,60	“ “	171.22199
1532.143	Pavim. Vías públicas. Remuneraciones otro personal	7.294,43	21000010	1532.143
1532.16000	“ “ “ “ Seguridad social	2.763,06	“ “	1532.16000
3231.22700	Centros docencia primaria. Trabajos externo limpieza	1.610,04	“ “	3231.22700
231.22610	Asistencia social primaria. Actividades varias	14.865,08	21000011	231.22610
135.62900	P. Civil. Otras inversiones asociadas al funcionamiento	245,44	21000012	135.62900
135.22199	“ “ Otros suministros	638,13	“ “	135.22199
3321.22001	Bibliotecas pcas. Prensa, revistas y otras publicaciones	5.000,00	21000013	3321.22001
1621.60980	Soterramiento puntos de recogida	59.428,50	21162160980	1621.60980
342.62310	Sustitución césped artificial polideportivo J. Hdez A.	36.000,00	2134262310	342.62310
432.62901	Promoción turística. Tótems informativos	44.166,79	21432629	432.62901
	TOTAL	238.276,99		

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Firmado en la villa de Punta Umbría por la alcaldesa-presidenta en la fecha indicada

